



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de complejo turístico rural. Situación: parcela 77 del polígono 1. Promotor: D. Ignacio Gómez Esteban, en Jaráiz de la Vera. (2017082004)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de complejo turístico rural. Situación: parcela 77 (Ref.ª cat. 10107A001000770000QD) del polígono 1. Promotor: D. Ignacio Gómez Esteban, en Jaráiz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, 27 de noviembre de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2017 sobre calificación urbanística de implantación de uso de casa rural en edificación existente. Situación: paraje "Los Horcajos", en parcela 701 del polígono 3. Promotora: D.ª Patricia Cardo Lorrio, en Jarandilla de la Vera. (2017081980)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Calificación urbanística de implantación de uso de casa rural en edificación existente. Situación: paraje «Los Horcajos», en parcela 701 (Ref.^a cat. 10108A003007010000TD) del polígono 3. Promotora: D.^a Patricia Cardo Lorrio, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 5 de diciembre de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2017 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto "Concesión de aguas superficiales del Canal de Lobón con destino a riego de 96,56 ha", en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA17/854. (2017082034)

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de Lobón con destino a riego de 96,56 ha", en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto consiste, en la transformación a regadío de 96,56 ha para cultivo de tomate industrial mediante riego por goteo.

La toma de agua se efectuará en el Canal de Lobón (acequia G-2.º-A). Se construirá una caseta de riego y una balsa de almacenamiento de agua de 30.000 m³ de capacidad.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de la parcela 6 del polígono 202, del término municipal de Badajoz. Dicha superficie está incluida en la Red Natura 2000 (ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera").

El promotor es D. Ángel Pérez-Aloe Espino.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Terri-